



ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 55

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

0199/2012: Raninqueo Héctor.

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0201/2012: Sr. Jeria Fernández Manuel Roberto.

0203/2011: Sr. Chaneton Carlos Eduardo.

0207/2012: Sr. Sepúlveda Héctor Abraham.

LICENCIAS

0200/2012: Davil Maria Nazarena.

0202/2012: Isasi Juan Miguel.

TRASLADO

0205/2012: Marin Carlos Abelardo y Dalesson Eduardo Rafael. Autoriza con vigencia al día 02/09/2011 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del IMPS licencia especial a Santucho, Georgina Graciela.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0194/2012: "Día Internacional de la Mujer" organizada por Secretaria de Género – SI.TRA.MU.NE.-, Secretaria de Mujer y Familia F.A.S.E.M.P. y el área de Promoción para la Salud en el Ámbito Laboral.-

0211/2012: Declara de interés municipal la labor que realiza la radio Educación F.I.P.A.N. – Sinónimo de Salud, ubicada en el 101.7, del dial.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0196/2012: "Alzuet Rubén Ángel contra Municipalidad de Neuquén y otros S/Sumarísimo" (Expediente N° 351303/7).

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

0212/2012: Obra: " Construcción de Defensas y Azudes en cuenca Huiliches Norte" c/ empresa Emcopat S.A-

0197/2012: "Flores Pablo Contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 417101/10).

TESORO

SUBSIDIOS

0195/2012: "Mujer de la Ciudad" Sra. María Cristina Rubilar, por su constante accionar en el plano social como miembro de la "Fundación Luciérnagas".

0209/2012: Federación de Entidades Argentino-Árabe, Filial Comahue (FEARAB-COMAHUE). Paga dicho subsidio a nombre del Sr. Miguel Abraham Antonio Dip.

UTILIDAD PUBLICA

SUJETA A PAGO

0191/2012: Individualiza en cumplimiento Art. 3º) Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación Sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles Barrios 14 de Octubre y Copol.

0192/2012: Individualiza en cumplimiento Art. 3º) Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación Sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles Padre Mascardi, Oscar Arbarco y frontera.

0193/2012: Individualiza en cumplimiento Art. 3º) Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación para la ciudad de Neuquén, Sector declarado de utilidad Pública y pago obligatorio comprendido por la calle República de Italia entre Calles Collón Curá y Benjamín Moritán.

0198/2012: Individualiza en cumplimiento Art. 3º) Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles del barrio Valentina Sur.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

0109/2012: Prieto Mirta ; González Juan Carlos; Candia Patricia; Vera Néstor; Gago Omar ; Castro Néstor ; Ramírez Alejandra ; Beñaldo Jorge, Soazo Gustavo y Pires Hugo. Destina a los agentes

detallados a los Sectores que oportunamente coordinen el Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana y el Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN

0094/2012: Autoriza a Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir Ordenes de Publicidad a nombre de firma de Televisión Federal S.A.-TELEFE, Pavón 2444 (1248 AAT).

0105/2012: Liquida y paga facturas varias c/ firma Custodia de archivos del Comahue S.A.-

0106/2012: Liquida y paga suma en carácter de reintegro, a nombre del Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, Dr. Fernando R. Palladino.-

0107/2012: Liquida y paga factura a firma Auditoria de Medios de María Eugenia Lanaro.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0104/2012: Da inicio al Sumario Administrativo, con el fin de investigar los hechos denunciados.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0101/2012: Rectifica monto presupuestario para el Proyecto de Obra denominada: "Construcción de Obra Nueva y Remodelación" presentado por Sociedad Vecinal del B° Nuevo.

0103/2012: Aprueba Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de Mejoramiento Barrial del Barrio Don Bosco II" para ser presentado por la Sociedad Vecinal B° Don Bosco II, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/2010.-

0108/2012: Ubica funcionalmente al agente Brissio, Ricardo Javier.

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

GOBIERNO ATRIBUTOS

12361/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Grupo "Estrellas Amarillas de Neuquén", a la realización, ejecución y colocación del monolito Estrellas Amarillas y la placa recordatoria a las víctimas fallecidas por hechos de tránsito.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0206/2012: Modifica partes pertinentes Anexo I y II Decreto N° 0056/12.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

0208/2012: Aprueba Convenio marco de Compromiso, Cooperación Mutua e Intercambio de Información suscripto e/ Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

RECREACIÓN TURISMO Y DEPORTE SOCIAL

0210/2012: Aprueba Programa de Verano "Colonias 2012" que como Anexo I forma parte del Decreto , llevado a cabo a través de la Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0204/2012: Incorpora con vigencia al día 10/12/2011 , dentro de la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia , aprobada por Decreto Na 0056/12, Artículo 1º) y Anexo I, con dependencia directa de ésta las áreas detalladas en la presente norma legal. Designa Políticamente con vigencia al 10/12/2011 a los Sres. Smoljan Oscar Alfredo y Pavese Sandra Marina.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0102/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631/2012.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO , INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

0617/2012: Da de baja de oficio , la licencia Comercial N° 35375 cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Peutren.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° **0199/2012**: Acepta adscripción con vigencia al día 12/12/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que primero resulte, del agente Raninqueo Héctor LP N° 427 (Grupo 01), desde la Municipalidad de Rincón de los Sauces a este Municipio, que fuera autorizada por Decreto N° 080/11, quien cumple tareas como regador dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0201/2012**: Designa Políticamente con vigencia al día 10 de diciembre de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Jeria Fernández Manuel Roberto LP N° 7704 (Grupo 05) con Cat. 24 como Asesor de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° **0203/2011**: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Chaneton Carlos Eduardo LP N° 41598 (Grupo 05), Cat. 18, con encuadre en el Art. 8º) Inciso 1) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, como Asesor de la Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° **0207/2012**: Deja sin efecto con vigencia al día 01/02/2012, la designación política del Sr. Sepúlveda Héctor Abraham LP N° 8136 (Grupo 05), como Jefe de la División Control de Gestión de la Dirección de Administración y Control de Gestión, en virtud a la renuncia presentada por el mismo.-

LICENCIAS

DECRETO N° **0200/2012**: Autoriza con vigencia al día 30/01/2012 y por el término de la presente

gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Davil Maria Nazarena LP N° 42924 (Grupo 01), Cat. 19, en virtud de haber sido designada en la Secretaría de Control de Gestión de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. La nombrada depende de la Coordinación Ejecutiva -Intendencia-.-

DECRETO N° **0202/2012**: Autoriza con vigencia al día 10/12/2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C) Art. 60º) Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Isasi Juan Miguel, LP N° 6383 (Grupo 01) Cat. 23, quien depende de la Dirección General para el Desarrollo de Educación Física, en virtud de haber sido designado por Decreto Provincial N° 0128/11, para desempeñarse como Director General de Patrimonio Cultural-Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte- Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén.-

TRASLADO

DECRETO N° **0205/2012**: **Art. 1º)** Autoriza a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero la afectación del agente Marin Carlos Abelardo LP N° 4481 (grupo 01), Cat. 25, al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S) dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Art. 2º) Autoriza con vigencia al día 02/02/2012, el traslado definitivo desde el Órgano Ejecutivo Municipal al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S) del agente Dalesson Eduardo Rafael LP N° 4537 (Grupo 01), Cat. 25, conforme lo establecido en el Art. 93º) Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien posee una antigüedad de 24 años, 3 meses, 8 días y dependía de la Dirección General de Talleres.

Art. 3º) Autoriza con vigencia al día 02/09/2011 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión

Social, la licencia especial sin goce de haberes establecida en el Art. 10º) de la ordenanza N° 11633, a la agente Santucho Georgina Graciela LP N° 6637 (Grupo 01), Cat. 21, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la Licencia ordinaria pendiente de usufructo de la nombrada, quien dependía de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0194/2012: Declara de Interés municipal la jornada destinada a las trabajadoras municipales a realizarse en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” organizada por la Secretaria de Género del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén – SI.TRA.MU.NE.-, la Secretaria de la Mujer y Familia de F.A.S.E.M.P. y el área de Promoción para la Salud en el Ámbito Laboral, a realizarse el 07/03/2012.-

DECRETO N° 0211/2012: Declara de interés municipal la labor que realiza la radio Educación F.I.P.A.N. – Sinónimo de Salud, ubicada en el 101.7, del dial.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0196/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Alzuet Rubén Ángel contra Municipalidad de Neuquén y otros S/Sumarísimo” (Expediente N° 351303/7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3; en concepto del 50% de los honorarios regulados a favor de los Dres. Oscar Silva, Juan Carlos González y Lucia Sánchez, por la suma de \$ 1.075.-

PRESUPUESTO CONVALIDACION DE GASTOS

DECRETO N° 0212/2012: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Final obrante en Expediente OE N° 1141-M-2011, correspondiente a la obra: “ Construcción de Defensas y Azudes en cuenca Huiliches Norte”, el cual refleja aumento por un monto de \$ 354.655,16, disminuciones por \$ 462.795,48 y la suma de \$ 108.140,32 en concepto de menor gasto a aprobar.-

Art. 2º) Convalida una suspensión de plazo de ejecución de obra desde el día 02/08/2010 al día 13/01/2011 inclusive, por un total

de 164 días corridos.

Art. 3º) Convalida una ampliación de plazo de 79 días corridos correspondiente a la obra, oportunamente contratada con la empresa Emcopat S.A. quedando establecida como fecha de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 30/09/2011.

Art. 4º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de avance de Obra de acuerdo al nuevo monto y plazo.-

Art. 5º) Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra, por la suma de \$ 354.655,16, a favor de la empresa antes mencionada.-

DECRETO N° 0197/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Flores Pablo Contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte. N° 417101/10), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Joel O. Assef, por la suma de \$ 850.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0195/2012: En el Marco del Día Internacional de la Mujer el reconocimiento especial “Mujer de la Ciudad” a la Sra. María Cristina Rubilar, por su constante accionar en el plano social como miembro de la “Fundación Luciérnagas” donde se asiste especialmente, a niños y ancianos en situación de vulnerabilidad. Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor de la Sra. antes mencionada en carácter de reconocimiento por su labor solidaria.-

DECRETO N° 0209/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 7.000, a favor de la Federación de Entidades Argentino-Árabe, Filial Comahue (FEARAB-COMAHUE). Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Miguel Abraham Antonio Dip, Presidente de Federación beneficiada.-

UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO N° 0191/2012: Individualiza en cumplimiento del Art. 3º) de la Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación el Sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles de los barrios 14 de Octubre y Copol que a continuación se detalla:

BARRIO COPOL:

Calles	Entre
Cruz del Eje	San Francisco
	Fin Lote Calf
Cruz del Eje	Fin Lote Calf
	J. María
Carlos Paz	Cosquín
	Mar Chiquita
Cura Brochero	San Francisco
	J. María
Alta Gracia	Dean Funes
	Mar Chiquita
Jesús María	Cruz del Eje
	San Francisco
Mar Chiquita	Cruz del Eje
	Carlos Paz
Mar Chiquita	Cura Brochero
	Alta Gracia
Dean Funes	Carlos Paz
	Cura Brochero
Dean Funes	Cura Brochero
	Alta Gracia
Pasaje Manfredi	Cruz del Eje
	Carlos Paz
Lago San Roque	Cura Brochero
	San Francisco
Cosquín	Cruz del Eje
	Cura Brochero

BARRIO 14 DE OCTUBRE

Calles	Entre
Abelli	Campillo
	Cañadon del norte
San Francisco	Carol
	Díaz
Troitiño	Domínguez
	Díaz
Tarantino	Campillo
	Arnaldo
Díaz	Tarantino
	Sin Nombre
Sin Nombre	Díaz
	O. del Pin
O. del Pin	Sin Nombre
	Tarantino

DECRETO N° **0192/2012**: Individualiza en cumplimiento del Art. 3º) de la Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación el Sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles Padre Mascardi, Oscar Arabarco y frontera, según el siguiente detalle:

Calles	Entre
Padre Mascardi	Antártida Argentina y Avenida del trabajador
Oscar Arabarco	1º de Mayo y Avenida del Trabajador
Frontera	20 de Junio y Padre Mascardi

DECRETO N° **0193/2012**: Individualiza en cumplimiento del Art. 3º) de la Ordenanza N°

9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación para la ciudad de Neuquén, el Sector declarado de utilidad Pública y pago obligatorio comprendido por la calle República de Italia entre Calles Collón Curá y Benjamín Moritán.

DECRETO N° **0198/2012**: Individualiza en cumplimiento del Art. 3º) de la Ordenanza N° 9939, referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por las calles del barrio Valentina Sur que a continuación se detalla:

Calles	Entre
Catan Lil	Carmen Cides
	Jorge Águilera
José Ávila	José Bustos Pérez
	Catan Lil
Jorge Águila	José Bustos Pérez
	Catan Lil
José Bustos Pérez	José Ávila
	Iguazú
Iguazú	José Bustos Pérez
	Concepción
Concepción	Iguazú
	San Ignacio

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARIA DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° **0109/2012**: Art. 1º) Traslada con carácter preventivo, en el marco del Sumario Administrativo mencionado en los Considerandos y conforme a las previsiones del Anexo I de la Ordenanza 7694, Estatuto del Personal Municipal – Arts. 119 a 121 inclusive y en el Decreto 613/2002 Arts. 45 y modificado por Decreto N° 1557/2003 – al siguiente personal. Ello, a Sectores en cuyo ámbito puedan cumplir tareas sin que se vea, eventualmente, afectado el curso de la investigación.

Prieto Mirta LP 6037

González Juan Carlos LP 6973

Candia Patricia LP 4715

Vera Néstor LP 6644

Gago Omar LP 6151

Castro Néstor LP 5191

Ramírez Alejandra LP 6137

Beñaldo Jorge LP N° 41647

Soazo Gustavo LP 4751

Pires Hugo LP 6919

Art. 2º) Destina a los agentes trasladados a los

Sectores que oportunamente coordinen el Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana y el Sr. Subsecretario de recursos Humanos.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0094/2012**: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de Televisión Federal SA.- TELEFE, Pavón 2444 (1248 AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 de Neuquén, por un importe de \$ 200.000,00.-

RESOLUCION N° **0105/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00003619, N° 0001-00003659, N° 0001-00003708 y N° 0001-00003732 con sus correspondientes Notas de Créditos N° 0001-00003739, N° 0001-00003747, N° 0001-00003748 y N° 0001-00003749 lo que hace un total de \$ 15.683,75 de la firma Custodia de archivos del Comahue S.A.-

RESOLUCION N° **0106/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la suma total de \$ 330,10, en carácter de reintegro, a nombre del Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, Dr. Fernando R. Palladino.-

RESOLUCION N° **0107/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000780 por \$ 9.800 de la firma

Auditoria de Medios de Maria Eugenia Lanaro.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° **0104/2012**: Da inicio al Sumario Administrativo, con el fin de investigar los hechos denunciados.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0101/2012**: Rectifica el monto presupuestario para el Proyecto de Obra denominada: "Construcción de Obra Nueva y Remodelación" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial de \$ 129.978,25.-

RESOLUCION N° **0103/2012**: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de Mejoramiento Barrial del Barrio Don Bosco II" para ser presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Don Bosco II, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/2010.-

RESOLUCIÓN N° **0108/2012**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Brissio, Ricardo Javier LP N° 7088 (Grupo 01) Cat. 19, desde la Dirección Control Ambiental de Actividades a la Dirección SITUM, Dirección General de Catastro.-

GOBIERNO
ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 1 2 3 6 1

VISTO:

El Expediente N° OE-8771-G-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Estrellas Amarillas solicita la colocación de un monolito recordatorio de las víctimas de hechos de tránsito.-

Que el mencionado grupo nace a partir de la necesidad de contener a las familias de víctimas de hechos de tránsito y el incalculable pedido de justicia.-

Que el Grupo forma parte dentro de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina de Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, cuyos objetivos son impulsar, analizar y proponer políticas públicas tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas.-

Que a través de la Ordenanza N° 11963 se adhiere a la Campaña Nacional de Concretización Vial "Estrellas Amarillas" promovida por los integrantes de la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.-

Que es intención del Grupo la inauguración de un Monolito unificando la cantidad de estrellas pintadas a lo largo y ancho de la ciudad, solicitando autorización y colaboración en la colocación del mismo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2011 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZASE al Grupo "Estrellas Amarillas de Neuquén" a la realización, ejecución y colocación del monolito Estrellas amarilla y la placa recordatoria a las víctimas fallecidas por hechos de tránsito, de acuerdo a la ubicación descripta en el croquis adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo 1 .-

Artículo 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colaborar con el Grupo Estrellas Amarillas en las tareas de colocación y efectuar las recomendaciones respecto a las características de la construcción del monolito Estrellas Amarillas y la placa recordatoria.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-8771-G-2011).-

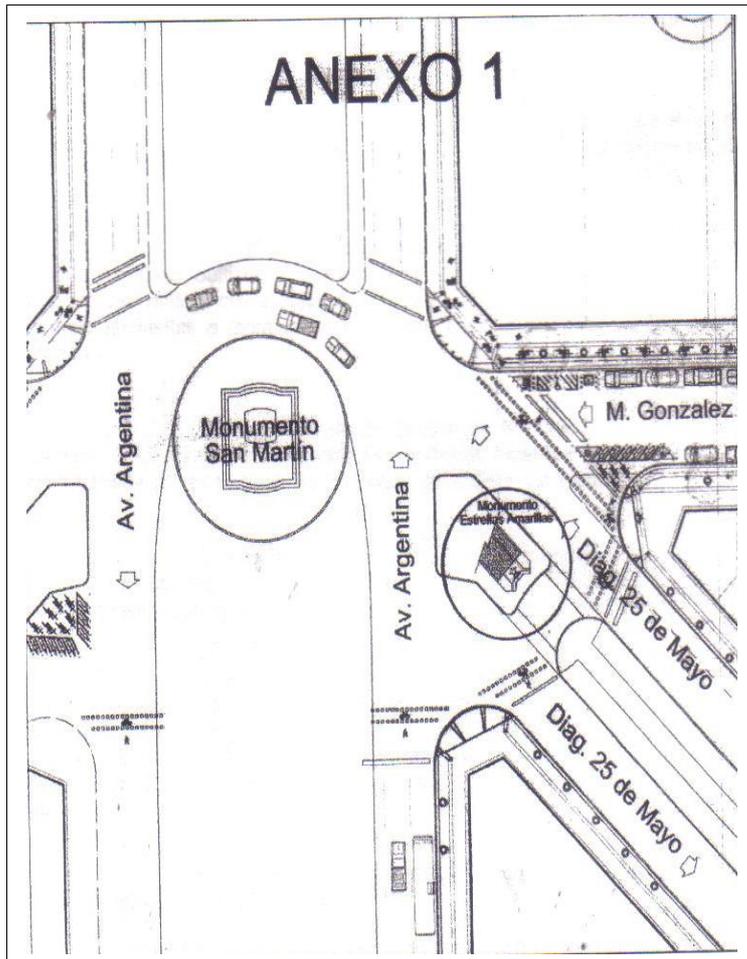
ES COPIA.-

Omm

FDO: BURGOS

PALLADINO

La Ordenanza N° 12361 ha sido Promulgada Tácitamente -Artículo 76º)- Carta Orgánica Municipal



ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0 2 0 6

NEUQUEN, 06 MAR 2012

VISTO:

El Registro N° 0160/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la presentación efectuada por la Jefa de Asesores de Intendencia, el Decreto N° 0056/12 y el Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación se solicita se rectifique el Decreto de marras, en lo referente a la Categoría Funcional de la Sra. BARROS, ANALÍA JULIETA, a quien de acuerdo a las tareas y responsabilidades asignadas debe abonársele la Categoría FS1,

Que a través de dicho Decreto, elaborado según Informe N° 57/12 de la Dirección de Personal, se aprobó la Estructura Funcional de Intendencia, designando políticamente a la señora BARROS, L P. N° 8254, como Directora de Gestión Administrativa, con Categoría 24 más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Coordinación;

Que por Informe s/n°, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- requiere a la Secretaría de Gobierno la confección de la norma legal mediante la cual se modifique el Decreto mencionado en las partes pertinentes de los Anexos I y II, donde dice: "...DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA..", **debe decir: "...DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA...";** y del Anexo II, donde dice: "...BARROS ANALÍA...", **debe decir: "...BARROS ANALÍA JULIETA...";** donde dice: ". .REF/FUNC 24 - ADIC. PLUS...", **debe decir: "...REF/FUNC FS1...";** y donde dice: "...DIRECTORA..", **debe decir: "...DIRECTORA MUNICIPAL...";**

Que la División de Control de la Ejecución Financiera dependiente de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 119/12)

informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender lo requerido (Imputación: 1-A-1-0-1);

Que toman intervención los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 0056/12, por cuyo Artículo 1º) se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia, donde dice: "...DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA...", **debe decir:** "...DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA..."; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal—Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe s/nº.-

Artículo 2º) MODIFICAR la parte pertinente del Anexo II del Decreto N° 0056/12, por cuyo Artículo 2º) se designó políticamente a la señora **BARROS ANALÍA JULIETA**, L.P. N° 8254, como Directora de Gestión Administrativa con dependencia de la Coordinación Ejecutiva de Intendencia; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe s/nº; de la siguiente manera:

Donde dice:

Descripción	LP N°	DNI N°	Apellido o y Nombre	Rev.	Ref/Func	Adic.	Planta	Función
Dirección de Gestión Administrativa	8254	22.473.486	Barros Analía		24	Plus	Política	Directora

Debe decir:

Descripción	LP N°	DNI N°	Apellido y Nombre	R.ev	Ref/Func	Adic.	Planta	Función
Dirección Municipal de Gestión Administrativa	8254	22.473.486	Barros Analía Julieta		FS1	-	Política	Directora Municipal

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GD/AFG.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
INAUDI
ARTAZA

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO Nº **0 2 0 8**

NEUQUÉN, **06 MAR 2012**

V I S T O:

El Expediente OE Nº 1011-M-12 y el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información suscripto con fecha 01 de febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es promover el desarrollo de cooperación mutua, la generación de instrumentos y mecanismos que coadyuven al crecimiento de políticas tendientes al fortalecimiento económico – financiero de ambos estamentos gubernamentales;

Que la Provincia se compromete a llevar adelante programas de capacitación y/o asistencia técnica permanente en materia de Regímenes de Distribución de Recursos, Presupuesto, Tributario Municipal, Sistemas Informáticos de Administración Financiera y Tributaria Municipal, Gobierno Electrónico y todas aquellas acciones conjuntas y recíprocas a llevar a cabo con la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Dirección Provincial de Rentas y la Dirección Provincial de Estadística y Censos;

Que asimismo, la Provincia se compromete a realizar todas las gestiones necesarias en conjunto con la Municipalidad para la tramitación de todas las líneas de crédito y/o créditos con destino específico para financiar inversiones o adquisiciones inherentes a la gestión municipal, ante los organismos de crédito internacional vía la UPEFE, organismos nacionales como la ANSES y el CFI, y provinciales como el BPN y el IADEP;

Que a tal fin, la Provincia otorgará ayuda financiera a la Municipalidad por el plazo de seis (6) meses, ante la necesidad económica para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos; dicha ayuda será a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables -Ley Nº 2148, Artículo 4º)- y Canon Extraordinario de Producción -Ley Nº 2615, Artículo 7º)-;

Que la Municipalidad para acceder a la asistencia financiera, deberá presentar al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia un informe fundado con toda la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad;

Que el Convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, o hasta finalizar su objeto principal;

Que previo a la suscripción del Convenio tomaron conocimiento el señor Secretario de Coordinación, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 065/12- y la Secretaría de Economía y Hacienda (Pase N° 25/12);

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información suscripto con fecha 01 de febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; cuyo objeto es promover el desarrollo de cooperación mutua, la generación de instrumentos y mecanismos que coadyuven al desarrollo de políticas tendientes al fortalecimiento económico – financiero de ambos estamentos gubernamentales; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación, hacer llegar copia del presente Decreto al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretaria de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS
COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

-----Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Cr. Ornar Gutiérrez, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y el Municipio de la Ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Señor Intendente, Sr. Horacio Rodolfo Quiroga DNI N° 11.301.350; con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224/2011 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 11 de Noviembre del 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 09 de Diciembre del 2011, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte y ambas en conjunta denominadas **Las Partes**, con el objeto de acordar pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, convienen en tal entendimiento suscribir el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan su intención y se comprometen a promover el desarrollo de cooperación mutua, la generación de instrumentos y mecanismos que coadyuven al desarrollo de políticas tendientes al fortalecimiento económico -financiero de ambos estamentos gubernamentales.-

Por el presente Convenio se establecen derechos y obligaciones para ambas partes, debiendo las mismas realizar los mayores esfuerzos para lograr los objetivos y finalidades aquí establecidas.-

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** se compromete a llevar a cabo programas de capacitación y/o asistencia técnica permanente en materia de Regímenes de Distribución de Recursos, Presupuesto, Régimen Tributario Municipal, Sistemas Informáticos de Administración Financiera y Tributaria Municipal, Gobierno Electrónico y todas aquellas acciones conjuntas y recíprocas a llevar a cabo con la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, Dirección Provincial de Rentas y la Dirección Provincial de Estadística y Censos.-

TERCERA: **LA PROVINCIA** se compromete a realizar todas las gestiones necesarias en conjunto con **EL MUNICIPIO** para la tramitación de todas las líneas de crédito y/o créditos con destino específico para financiar inversiones o adquisiciones inherentes a la gestión municipal, ante los organismos de crédito internacional vía la UPEF-E, organismos nacionales como la ANSES y el CFI, y provinciales como el BPN y el IADEP.-

CUARTA: **LA PROVINCIA** se compromete a otorgar ayuda financiera al **MUNICIPIO** por el plazo de seis (6) meses, ante la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos. Dicha ayuda será a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables (Ley 2148 art. 4°) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art.7°).-

Para acceder a la asistencia financiera, **EL MUNICIPIO** deberá presentar al Ministerio de Economía y Obras Públicas un informe fundado con toda la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad.

Los Aportes Reintegrables que se compromete a entregar **LA PROVINCIA** por el presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente Ordenanza. En dicha norma legal debe constar:

- La autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, en el marco del presente Convenio;
- La autorización para afectar recursos de coparticipación provincial (Ley 2148 art. 4°) y canon extraordinario de producción (Ley 2615 art. 7°) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

QUINTA: Cumplido el plazo de seis (6) meses establecido en la Cláusula CUARTA, **LA PROVINCIA** podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables, en forma proporcional al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**.-

A efectos del análisis del cumplimiento del presente convenio se considerarán prioritariamente los siguientes puntos:

- La modificación y adecuación de la ordenanza tarifaria en lo que respecta al cobro del Impuesto Automotor, a la Tasa Retributiva de Servicios y a la Tasa de Licencia Comercial, en función de los parámetros establecidos en la cláusula Décima Segunda del presente convenio.
- Envío de la información mensual de los recursos y gastos municipales ejecutados.
- Envío de la nómina del personal municipal y su correspondiente remuneración bruta mensual.
- Incremento verificado en la recaudación tributaria municipal.

El análisis de cumplimiento de la presente Cláusula será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

SEXTA: El monto mensual a descontar del saldo que quedara como Aporte Reintegrable se determinará en cada caso, en un cincuenta por ciento (50%) sobre el incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4° Ley Provincial 2148) y "Canon Extraordinario de Producción" (Artículo 7° Ley Provincial 2615), que se produzcan en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el primer trimestre del año 2012. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.-

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a entregar mensualmente los datos correspondientes a:

1. La nómina de su personal en relación de dependencia que comprende a los empleados públicos municipales de la planta permanente, política y otras, incluidos personal contratado;
2. La nómina de la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).-

Por cada persona de la nómina **EL MUNICIPIO** informará, según corresponda, la respectiva Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) y la remuneración bruta mensual percibida por el trabajador o monto abonado a los prestadores de servicios indicados en el punto 2 de la presente cláusula.-

En caso de que el trabajador perciba más de una remuneración por encontrarse desempeñando dos puestos laborales remunerados, **EL MUNICIPIO** consignará la sumatoria de ambas.-

La información requerida se deberá proporcionar a mes vencido, antes del día 20 del mes subsiguiente, en la planilla que obra como Anexo Único del presente Convenio.-

OCTAVA: EL MUNICIPIO se compromete a remitir mensualmente información a la PROVINCIA sobre la evolución de las Finanzas Municipales. A saber:

1. Recaudación propia por tipo de tributo;
2. Evolución del gasto de personal especificando no sólo el costo laboral de la planta de empleados públicos municipales en general, sino incluidos el personal contratado;

La presente información debe ser remitida a mes vencido, antes del último día del mes subsiguiente.-

NOVENA: La información requerida en las Cláusulas SÉPTIMA Y OCTAVA deberá ser proporcionada retroactivamente al 01 de Enero de 2012, atento a los compromisos asumidos por **LA PROVINCIA** para con el Estado Nacional conforme los Decretos Nacionales N° 660/2010 y Resolución N° 33/11 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.-

DÉCIMA: Las partes se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del mismo.-

DÉCIMA PRIMERA: EL MUNICIPIO mantendrá la bancarización de todo su personal de planta permanente, temporaria y política, como así también planes sociales, contratados y proveedores.-

DÉCIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar una actualización de las normas

impositivas municipales a partir del ejercicio fiscal 2012, con la asistencia técnica de **LA PROVINCIA** para lograr la armonización tributaria, en el marco de lo establecido en el último párrafo del art. 150 de la Constitución Provincial, teniendo en cuenta las tendencias actuales de la política tributaria municipal, con especial énfasis en el cobro del Impuesto Automotor (sobre la base de la valuación de mercado), de la Tasas Retributivas de Servicios (considerando como base la valuación fiscal del inmueble), y de las Tasas y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, comúnmente llamada "Tasa de Comercio", como así también la de Regímenes Especiales (tomando como base imponible la facturación bruta anual).-

EL MUNICIPIO se compromete durante el año 2012, a suscribir el Convenio de Complementación de Servicios con la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de los Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para lo cual **LA PROVINCIA**, se compromete a coordinar las acciones que fueran necesarias para el logro de los objetivos del mismo.

EL MUNICIPIO y LA PROVINCIA coordinarán esfuerzos para el cobro de las tasas municipales y tributos provinciales, que recaigan sobre inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad, a los terceros ocupantes de inmuebles de propiedad de la Provincia o de alguna de sus instituciones.

DÉCIMA TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a rendir semestralmente (antes del mes de febrero y antes del mes de agosto de cada año) el uso de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario a la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de acuerdo a las exigencias impuestas por el Ministerio de Economía y Hacienda de Nación a través del Decreto Nacional 206/2009 y su reglamentación.-

DÉCIMA CUARTA: Se deja constancia que al momento de la suscripción del presente, **EL MUNICIPIO** procede a suscribir:

- El Convenio de Reciprocidad de Información y Complementación Operativa en Materia Tributaria con la Dirección Provincial de Rentas.-

DÉCIMA QUINTA: Para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, las partes podrán elaborar proyectos conjuntos que serán formalizados mediante Acuerdos Específicos que deberán determinar su objeto, las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, los aportes y obligaciones recíprocas, sin perjuicio de otros aspectos que resulten necesarios para los fines perseguidos.-

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio se celebra por un plazo de cuatro (4) años, o bien hasta finalizar su objeto principal.-

El presente Convenio es para su ejecución conforme a los cánones de la más estricta buena fe y cada parte compromete su máxima diligencia en el cumplimiento de las obligaciones propias y en colaborar para facilitar la de la otra Parte.-

-----Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los 01 días del mes de febrero de 2012.-----

V I S T O:

El Registro N° 0158/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 218/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Informe, se eleva las actuaciones a la Secretaría de Gobierno solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Programa de Verano “Colonias 2012” que adjunta, como así también, se designe políticamente a los Responsables de Planta de dicho Programa y se apruebe los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría, con vigencia al 01 de enero de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2012 de las personas que cumplirán tareas de profesores, auxiliares pedagógicos y auxiliares de servicios;

Que asimismo, requiere se autorice en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como guardavidas, en el programa de marras, al personal que se menciona, con una remuneración asimilada a la Categoría 15 más Plus, con igual vigencia;

Que además, se peticiona se rescinda con vigencia a las fechas que en cada caso se indica, los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría de los señores **ANDRADA NOELIA SOLEDAD, L.P. N° 45688; LÓPEZ DELLA CHÁ, MARÍA PÍA, L.P. N° 45048; y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL ELÍAS, L.P. N° 45750;** en razón de las renunciadas presentadas por los nombrados;

Que por Pase N° 56/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que la Actividad: “Promoción General del Deporte”, Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: “Personal”, dispone de crédito presupuestario para lo requerido;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el PROGRAMA DE VERANO “COLONIAS 2012”, que como Anexo I forma parte del Decreto, llevado a cabo a través de la Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 29 de febrero de 2012; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 218/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, como responsables de Planta del Programa de Verano “Colonias 2012”, a las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01 de enero de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2012 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, con la Categoría 22, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza; quienes desempeñan tareas como Personal Docente dependiente de la Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física - Subsecretaría de Deporte y Juventud - Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo al Informe N° 218/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
45773	Blanco, Virginia de la Asunción	14.785.329
45681	Canepa, Luís Roque	21.519.379
41338	Luján, María Isabel	18.010.033

Artículo 3º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de enero de 2012 y hasta el día 29 de febrero de 2012, asimilados a la categoría que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para desarrollar las tareas que en cada caso se especifica, en el Programa de Verano “Colonias 2012”, dependiente de la Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo al Informe N° 218/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Profesores (asimilados a Cat. 19)

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
------	---------	--------------------	-----------

1	45685	Acuña, Luciano Martín	31.528.673
2	45686	Affaich, Héctor Julio	30.588.181
3	43036	Aizpuru, María Cecilia	24.595.229
4	44760	Albarracín, Claudia Patricia	28.243.156
5	45687	Alonso, Sebastián	29.973.320
6	45688	Andrada, Noelia Soledad	31.456.881
7	44761	Antipan, Elisandra Elizabeth	22.418.956
8	45358	Baeza, Gabriela Susana	31.530.133
9	45689	Barragan, Verónica Soledad	24.109.517
10	44078	Barrera, Juan Manuel	24.438.763
11	41821	Benvenuto, María Mercedes	16.922.598
12	45690	Beron, María Soledad	27.952.544
13	45691	Cantera, Nicolás Matías Víctor	28.577.794
14	45359	Carbajal, Angelina Gisell	32.887.421
15	45692	Carrillo, Ricardo Enrique	27.091.113
16	45043	Cesano Sosa, Sebastián Héctor	30.685.230
17	44763	Chávez, Romina Paola	29.565.322
18	45693	Conte, Silvina Alejandra	28.659.328
19	45360	Contreras, María Alejandra	20.112.155
20	44082	D' Alessandro, Jorge Pedro	29.795.669
21	45045	D' Alessandro, Maria Florencia	23.867.361
22	41336	Díaz, Fabio Alberto	20.150.334
23	45694	Díaz, Luís Antonio	32.283.716
24	45695	Erramoundeguy, María Cecilia	23.906.899
25	44764	Evora, Mauricio Juan José	22.272.026
26	44516	Fingerhut, Mauricio Samuel	17.104.868
27	45696	Focarazzo, Paola Andrea	23.918.635
28	45363	García Campos, Luís Ariel	32.779.158
29	45697	Gestoso, Carolina Andrea	25.178.716
30	45698	Giménez, Daniel Omar	29.251.300
31	45364	Gómez, Francisca Jorgelina	24.372.738
32	44765	González, María Noelia	28.093.306
33	43681	González, Martín Ezequiel	28.978.471
34	45699	Haidamaschuk, Sonia Melina	32.969.139
35	44092	Hegoburu, Fernanda Lorena	29.594.885
36	40844	Hernando, Mariano Antonio	23.006.243
37	45366	Holgado, Matías Oscar	32.694.521
38	45700	Jara, Ronan	31.376.673
39	45047	Ledesma, Cristian Emanuel	32.398.180
40	44096	Leiva, Vicente del Pilar	20.650.730
41	44097	Llambi, Flavia Haydee	27.323.715
42	45048	López Della Chá, María Pía	29.706.036
43	45701	Manén, Paola Belén	32.019.817
44	45702	Mauch, Noemí Alejandra	17.073.148
45	45703	Meglioli, María Laura	32.293.121
46	45704	Mestre, Noelia Sabrina	29.568.453
47	45705	Millanel Vielma, Ana María	28.445.471
48	45706	Munsch, Lilian Alejandra	26.144.718
49	45367	Muñoz, Nicolás Héctor Darío	30.072.535
50	43484	Nocera, Andrés Ariel	23.052.228
51	45707	Oficialdegui, Mariana Daniela	29.439.802
52	44100	Paez, Favio Ariel	29.048.842
53	44776	Pérez, Cristina	22.014.339
54	42110	Pérez, Gabriela Paola	27.107.277

55	44104	Porfiri, Miriam Noemí	17.757.163
56	45368	Pousset, Gastón Luís	28.246.866
57	43343	Rickemberg, José Javier	27.062.244
58	45370	Riera, María Marta	27.323.388
59	45708	Sáez, Víctor Eduardo	27.323.270
60	45050	Scherer, Felix Martín	33.823.393
61	45709	Serenelli, Mauricio Aldo	22.953.532
62	44531	Torres, Carlos Marcos Domingo	24.825.794
63	45710	Videla, Ana Favia	18.127.294
64	44113	Zapata, Mirtha Esther	24.218.695
65	44533	Zarate, Patricia Isabel	29.505.880

Auxiliares Pedagógicos (asimilados a Cat. 15)

Ord	L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº
1	45711	Aguilera Narvaez, Analía Vanesa	31.483.713
2	45712	Alfaro, María Lorena	24.428.399
3	45713	Andreis, Solange	34.866.050
4	45714	Aquerreta, Julieta Rocío	36.256.550
5	43979	Arango, Martín Alberto	26.362.644
6	45715	Barrera, Luciana Noelia	36.435.348
7	45716	Bravin, Marcia Soledad	35.079.024
8	44999	Chandia, Guillermo Federico	33.291.827
9	45308	Chandia, Néstor Javier	33.447.727
10	44727	Cides, Laura Yanet	30.500.269
11	45717	Crivello, Melisa Solange	35.058.651
12	45718	Etchepare, Romina Noemí	25.725.628
13	45719	Ferrero, Noelia Lilen	34.310.736
14	45720	Fleitas, Julieta Anahí	27.323.798
15	44737	Flores Conti, Noelia Evelyn	30.500.025
16	45721	Fuentes, Yolanda Patricia	35.835.500
17	45722	García, Daniel Oscar	31.359.281
18	45723	Garrido, Alicia Jaquelina	31.166.222
19	44759	Gómez, Natalia Carolina	28.811.594
20	45001	Grandon, Antonella María Soledad	28.485.993
21	45724	Guiñez, Nehuen Antu	31.687.920
22	45725	Hang Castaldi, María Constanza	36.372.014
23	45365	Herrera, Rodrigo Oscar	35.492.572
24	45726	León Espina, Fiorella Suyai	36.784.460
25	45727	López Vargas, Renata Noelia	36.257.991
26	45728	López, Joaquín Eduardo	35.187.510
27	42384	Muñoz, Héctor Hugo	16.045.248
28	44131	Ñancupe, Laura Noemí	27.666.665
29	45729	Noto, Agostina Florencia	36.150.756
30	45730	Olave, Carla Giselle	35.355.004
31	42310	Paez, Walter Adalberto	6.176.333
32	45323	Pastoriza Krisztafovich, Carolina Stefani	32.779.047
33	45269	Pilquiñan, Melisa Edith	36.752.975
34	45731	Pincheira, Juan Manuel	24.109.927
35	45325	Rodríguez, Fernando Ezequiel	34.882.887
36	45353	Romero Prieto, Robinson Daniel	92.814.760
37	45732	Sangre, Guillermo Sebastián	33.637.369
38	45733	Schoepf, Carolina Beatriz Matilde	20.234.728

39	44248	Sepulveda, Bruno Humberto	32.710.311
40	45734	Soria, Claudio José	34.522.155
41	45018	Soto, Carmen Ángela Beatriz	33.994.478
42	45735	Soto, Cynthia María de los Ángeles	31.327.940
43	45736	Troncoso, Rubén Osvaldo	22.619.580
44	45737	Urrutia, Sonia Soledad	37.603.950
45	44757	Vallejos, Daniela Beatriz	29.973.077
46	44075	Vergara, Nancy del Carmen	24.942.999

Auxiliares de Servicios (asimilados a Cat. 12)

Ord	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
1	45738	Antiñir, Zulema	28.357.489
2	45739	Báez, Hilda Rosa	26.999.283
3	45740	Baraona, Matías Alejandro	34.866.911
4	45741	Barriga, Daniela Jimena	38.101.944
5	42968	Carvajal Vallejos, María Angélica	92.814.101
6	44992	Castro, Alejandro José Matías	34.008.462
7	45742	Ceballos, María Belén	34.292.114
8	45743	Contreras, Luciano Marcos	26.999.547
9	45744	Contreras, Luis Antonio	34.960.718
10	43908	Danielli, María Luisa	22.474.394
11	43459	Degiovanni, María Ayelén	32.922.330
12	45745	Díaz, Ruth Elisabet	31.125.249
13	45746	Ducas, Matías	32.714.876
14	45747	Esparza Garrido, Derlis Andrea	36.257.972
15	45748	Galdame, Anabel	34.223.296
16	45749	Gavilan Barra, Viviana Noemí	32.577.123
17	43591	Gómez, Adela	10.531.314
18	45750	González González, Daniel Elías	92.759.057
19	45751	González, Blanca Iris	22.474.055
20	45752	Gramajo, Yolanda Beatriz	22.287.748
21	45753	Guardia, Alfredo Cristian Omar	26.779.424
22	45754	Gutiérrez, Marcela Edith	28.361.648
23	45755	Herrero, Delia Cristina	24.926.703
24	45756	Hurtado, Gabriela Margoth	26.009.879
25	45757	Jara, Nelson Gabriel	14.761.266
26	43599	León, Roxana Noemí	28.400.185
27	45758	Lezana, Roxana Gabriela	29.973.055
28	42788	Mallea, Alejandra Natalia	25.527.140
29	45759	Martínez Gallardo, María del Carmen	12.790.995
30	45760	Medel, Carla Beatriz Adela	35.492.773
31	45761	Montello, María Lourdes	35.925.831
32	45762	Penroz, Elías Isaac	17.140.812
33	45763	Romero, Priscila Anabela	37.101.201
34	45764	Sáez, Carlos Matías	31.820.017
35	45765	Salazar Castillo, Fresia del Carmen	92.664.441
36	45766	Salto, José Alejandro	22.210.947
37	45767	Side, Walter Maximiliano	36.669.489
38	43667	Silva, Gladys Ester	23.629.630
39	45768	Soto Bascur, María Adriana	36.800.455
40	45769	Tilleria, Gustavo Damián	36.150.573
41	43673	Vásquez, Sabrina Maricel	33.331.126
42	45770	Vázquez, Dalila María Victoria	34.292.246

43	45771	Villegas, Vanesa Hayde	31.528.358
44	45281	Vivero, Cintya Anahí	34.662.274

Artículo 4º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en el **PROGRAMA DE VERANO “COLONIAS 2012”**, al personal que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de enero de 2012 y hasta el día 29 de febrero de 2012 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus especial por actividad del 25% de Riesgo, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección de Seguridad Balnearia - Dirección Municipal de Juventud - Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo al Informe N° 218/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Guardavidas

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
1	42807	Belardinelli, María Valeria	28.159.464
2	45372	Morales, Julio Alejandro	35.571.536
3	44543	Peña, Carlos Jesús	31.327.848
4	45676	Rojas, Javier Alejandro	26.458.185
5	45677	Wohl, Gustavo Andrés	26.702.868
6	43300	Zapata, Eduardo Donato	23.494.050

Artículo 5º) RESCINDIR, con vigencia a las fechas que en cada caso se indica, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, en razón a las renunciaciones presentadas por las nombradas; y de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 218/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Categoría	Fecha de vigencia
45688	Andrada, Noelia Soledad	31.456.881	19	01/02/2012
45048	López Della Chá, María Pía	29.706.036	19	13/02/2012
45750	González González, Daniel Elías	92.759.057	12	01/02/2012

Artículo 6º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Promoción General del Deporte”, Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

PROGRAMA DE VERANO “COLONIAS 2012”

CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL:

En las sociedades actuales, la disponibilidad de tiempo propio, no comprometido laboralmente ni por razones de estudio, ni por otras actividades obligadas, es cada vez mayor.

Pero aquí, la afirmación sería que muy pocos están capacitados para utilizar ese tiempo. Como responsables de la formación humana en este aspecto (profesionales específicos), el compromiso está en fomentar la óptima utilización de esta disponibilidad de tiempo, entendiéndose como premisa fundamental de todo el enfoque, que las actividades del tiempo libre no constituyen un complemento de lo que se denominaría “vida seria” o tiempo laboral, de estudio y/o producción, sino que son tan imprescindibles como el sueño, alimentación o trabajo.

Aquí plantaremos, como estrategia Institucional, variadas pro-puestas como: **Subprograma colonia de vacaciones** (colonia tradicional y para personas con capacidades diferentes), **Subprograma natación**, **Subprograma de pileta libre**, **Subprograma de Campamento**, considerando la época estival y el receso escolar. Incentivando, así, a la utilización del tiempo libre en actividades recreativas/pedagógicas, en beneficio de la comunidad neuquina y una cobertura amplia de edades.

Por otra parte, tanto la actividad deportiva general como en este caso en particular, en lo referente a colonias de vacaciones, se constituye un marco regulatorio, establecido mediante la reglamentación vigente, siendo para colonias de vacaciones la Ordenanza N° 7973 y para las actividades de natación encuadradas en la Ordenanza N° 7752 y su Decreto reglamentario N° 0524/98, donde se realiza el encuadre legal y regulador de la propuesta desarrollada en este programa.

El planteo inicial, con un perfil recreativo/pedagógico debe estar sustentado por los antecedentes y las condiciones internas institucionales:

- Política actual
- Colonias anteriores (pro – contra)
- Otras (recursos, presupuesto, etc.)

Esta información nos permitirá reestablecer el rumbo, la posibilidad de desarrollo, el replanteo de la propuesta teórica y la viabilidad de la misma, estableciendo un diagnóstico inicial sobre el cual se consolidarán los nuevos lineamientos.

La propuesta recreativa/pedagógica está basada en los principios de la recreación (distensión,

esparcimiento, etc.) y la faceta pedagógica, se entiende en que todo accionar profesional está sujeto a la enseñanza, la transmisión de valores, el criterio formativo y la intencionalidad didáctica, mucho más si los receptores son individuos en etapa de formación física, mental y social.

Asimismo, la temporada estival es una buena oportunidad para difundir los servicios deportivo-recreativos que brinda la Municipalidad, por ello la incorporación de nuevos beneficiarios que no tengan conocimiento, ni contacto con las actividades que se ofrecen y también dar continuidad a la participación de los niños que practican habitualmente en los distintos centros deportivos durante el año; sin descuidar el espacio familiar que se genera con el Subprograma de pileta libre y la atención especial de las personas con capacidades diferentes en un Subprograma adecuado específicamente para ellos y con personal experimentado y calificado para esta labor.

Con esta diversidad de ofertas deportivo-recreativas se intenta atenuar desigualdades en cuanto al acceso a esta actividad de vastos sectores de la población, tal lo manifestado en la Carta Orgánica Municipal.

OBJETIVO GENERAL:

- Generar desde la Subsecretaría de Deporte y Juventud, espacios específicos, con actividades formativo-recreativas para la contención de niños y niñas de 6 a 16 años de edad, familias y personas con capacidades diferentes de la ciudad de Neuquén, como alternativa de ocupación de su tiempo libre durante el periodo estival en los meses de enero y febrero de 2012, tendiendo a preponderar aspectos lúdicos, recreativos, actitudinales, ecológicos y educativos, mediante la variedad, accesibilidad y cobertura de las propuestas desarrolladas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar la implementación de 3 plantas de colonia para la contención diaria de diferentes sectores de la comunidad neuquina.
- Ejecutar un Subprograma de Colonia para personas con capacidades diferentes en un lugar adaptado a sus necesidades.
- Lograr a través de la implementación de los 2 planes de natación, la adaptación al medio acuático, recreación e iniciación a las técnicas específicas, por parte de los beneficiarios.
- Motivar el esparcimiento y la participación familiar, mediante el funcionamiento de 2 piletas con posibilidad de horario liberado, ubicadas en puntos estratégicos de la ciudad.
- Desarrollar la implementación de 1 planta de campamento para la contención de diferentes sectores

de la comunidad neuquina.

- Incorporar acciones referidas a la concientización, preservación y cuidado del medio.
- Favorecer la integración en los distintos grupos, resaltando conceptos de relación social, propiciando su incorporación en todas las actividades desarrolladas y revalidando conductas, valores, etc.
- Establecer variedad, creatividad y diversidad en las propuestas contenidas en los Subprogramas desarrollados.

De lo enunciado en los objetivos, se desprende lo que permitirá dar continuidad y forma al presente Programa, ordenando las acciones futuras, desglosándose posteriormente en proyectos específicos y en sus actividades particulares.

El desarrollo de los Subprogramas permitirá dar una mayor y más efectiva difusión del Programa de Colonias de Verano 2012, los cuales nos permitirán dilucidar las variantes en el conjunto de ofertas y servicios a la comunidad generados desde ellos.

METAS:

- Brindar un servicio recreativo y formativo a 800 niños por día durante los meses de enero y febrero de 2012 en 3 plantas de Colonias destinadas a tal fin.
- Brindar un servicio recreativo a 100 niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes.
- Desarrollar un servicio de iniciación al medio acuático a 420 niños diarios de 8 a 16 años de edad durante los meses de enero y febrero de 2012 en 2 Subprogramas de Natación.
- Ofrecer un servicio de Pileta Libre a 600 beneficiarios diarios de la comunidad neuquina durante los meses de enero y febrero de 2012.
- Desarrollar un servicio de campamento a 580 niños de 11 a 14 años de edad durante los meses de enero y febrero de 2012 en 1 Subprograma de Campamento.

DESARROLLO:

TEMPORALIZACIÓN

A los fines de una mejor organización y distribución del servicio a la comunidad, contemplando los principios pedagógicos y formativos, se establece el diagrama de:

- 3 Módulos para el desarrollo de los Subprogramas de Colonia, con una duración de 10 días hábiles de actividad para cada uno de ellos, y como toda propuesta pedagógica, con su periodo de planificación inicial y reconocimiento del espacio de trabajo, como así también, su etapa de evaluación final y reacondicionamiento del predio, distribuidos de la siguiente forma:

PERIODO	ACTIVIDAD
03 al 06 de enero	PERIODO PLANIFICADOR
09 al 20 de enero	1º MÓDULO DE ACTIVIDADES
23 de enero al 03 de febrero	2º MÓDULO DE ACTIVIDADES
06 al 17 de febrero	3º MÓDULO DE ACTIVIDADES
20 al 29 de febrero	PERIODO EVALUATIVO FINAL

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

Ofertas pedagógico-recreativas:

MODALIDAD DE LOS SUB-PROGRAMAS	LUGAR DE DESARROLLO
SUBPROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO	Club Biguá Neuquén Rugby Club Club Alemán Club Alta Barđa

SUBPROGRAMA DE NATACIÓN	Asociación de Agencieros Barrio Rincón de Emilio
SUBPROGRAMA DE CAMPAMENTO	Los Nonnos

Ofertas recreativas:

MODALIDAD DEL SERVICIO	LUGAR DE DESARROLLO
PILETA LIBRE	Asociación de Agencieros Barrio Rincón de Emilio Cafim

CONTENIDOS

Cuando hablamos de contenidos, tradicionalmente se entiende como un conjunto de conocimientos o elaboraciones culturales, de las cuales se espera una asimilación por parte del receptor y es considerada básica para su formación. Podría interpretarse como Gómez: "tradicionalmente se lo define como dato o concepto proveniente de las disciplinas científicas, artísticas, humanísticas, etc. Se vincula con la producción del conocimiento."

Actualmente, las nuevas concepciones pedagógicas han puesto en evidencia que los contenidos siempre

exceden ese nivel de caracterización.

Es decir, no podríamos entenderlos si no lo observásemos desde una visión amplificadora, donde los métodos y formas, los procedimientos, las actitudes y valores nos marcasen un rumbo.

Es justamente aquí, en la colonia de vacaciones, donde la generalidad de la propuesta, permite generar contenidos específicos y particulares, desde su actividad recreativa, diferentes en su mayoría de los tratados en el sistema escolar formal.

Para la selección de contenidos debemos definir:

- Su significatividad social.
- La profundidad de los mismos.
- La integración entre ellos.
- Los contenidos transversales y longitudinales.
- Su variedad y contemporaneidad.
- La jerarquización o igualdad en importancia.

Esta propuesta considera dar continuidad a acciones que viene desarrollando la Subsecretaría año a año, desde hace más de veinte años contemplando en esta oportunidad aspectos distintos como por ejemplo la participación activa de los padres y/o instituciones intermedias en toda la organización y ejecución (transporte, insumos, etc.).

Los Subprogramas propuestos, ofrecen diferentes matices de desarrollo, enmarcados por el ámbito de ejecución, entre otros, pero albergando en común a ellos, la intencionalidad recreativa, experiencia enriquecedora, etc.

De estas diferencias se desglosarán los contenidos específicos de cada una de las ofertas:

EJES Y CONTENIDOS GENERALES:

- Estético-expresivo: artesanías, manualidades, expresión corporal, música, teatro, etc.
- Lúdico-deportivo: variedad en la clasificación de juegos, pre deportes, mini deporte, etc.
- Vida en la naturaleza: construcciones, cocina, orientación, etc.
- Actividades acuáticas: familiarización con el medio ambiente, recreación, iniciación a las técnicas, etc.
- Cuidado del medio ambiente: ecología – prevención del agua, aire y tierra, protección,

educación, reciclado, recuperación, etc.

– Integración Social: valores, hábitos, cooperación, solidaridad, relación.

BENEFICIARIOS

Los grupos destinatarios de las propuestas realizadas son amplios en rango de edades y estrato social, priorizando como estipula la Carta Orgánica Municipal a aquellos sectores de menores recursos. Esta amplitud comprende a los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, para varones y mujeres de todas las edades encuadradas según la oferta planteada y contemplada en el Subprograma específico.-

SUB-PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	CANTIDAD ESTIMATIVA DE BENEFICIARIOS TOTALES POR LUGAR DE DESARROLLO (*)	EDADES
Colonia	Club el Biguá	900	6 a 12 años
Colonia	Nqn Rugby Club	1.050	6 a 12 años
Colonia	Club Alemán	450	6 a 12 años
Colonia para Dis-capacitados	Club Alta Barda	120	Niños Adolescentes Adultos
Natación	Asociación de Agencieros	720	6 a 12 años 13 a 16 años
Natación	Barrio Rincón de Emilio	540	8 a 12 años 13 a 16 años
Campamento	Los Nonnos	576	11 a 14 años
Sub-total	Estimativo	4.356	
Pileta libre	Barrio Rincón de Emilio	720	Familiar
Pileta libre	Cafim	1.350	Familiar
Sub-total	Estimativo	2.070	
Total	Estimativo Gral.	6.426	

(*) Las cantidades están expresadas por el total de los módulos del programa.

CUPOS

Las siguientes cantidades de vacantes disponibles para cada planta de desarrollo de los Subprogramas, están planteadas por día de actividad y por barrios de afectación:

PRIMER MÓDULO

PLANTA COLONIA CLUB ALEMÁN

ALTA BARDA

20

14 DE OCTUBRE	20
CONFLUENCIA	15
PROV. UNIDAS	15
CONFLUENCIA URBANA	20
RINCÓN DE EMILIO	15
TERRAZAS DEL NQN	30
TOTAL	150

PLANTA COLONIA CLUB EL BIGUÁ

HOGAR ADMISIÓN	10
C.D. B. ROLDÁN	15
C.D. P. CENTRAL	50
C.D. PICARDI	25
C.D. P. INDUSTRIAL	30
C.D. PROGRESO	30
HOGAR YAMPAI	10
BELGRANO	35
LA SIRENA	20
VILLA CEFERINO	20
ALTOS DEL LIMAY	20
RINCÓN DE LA COSTA	20
POLVORINES	20
BARDAS SOLEADAS	20
BARRIO NUEVO	20
CAFIM	20
TOTAL	365

PLANTA COLONIA NEUQUÉN RUGBY CLUB

C.D. CANAL V	25
C.D. GREGORIO ÁLVAREZ	25
C.D. MELIPAL	25
C.D. ZONA OESTE	25
ALMAFUERTE II	20
ALTO GODOY	20
CUENCA XV	25
GRAN NQN NORTE	30
GRAN NQN SUR	20

HI.BE.PA.	25
T.C.I	20
7 DE MAYO	20
JURISDICCIÓN	20
UNIÓN DE MAYO	20
VALENTINA SUR	40
TOTAL	360

<u>CAMPAMENTO</u>	11/12 AÑOS	13/14 AÑOS
VALENTINA SUR	12	12
PARQUE CENTRAL	12	12
TERRAZAS DEL NQN	12	12
LA SIRENA	12	12
TOTAL	48	48

PILETA RINCÓN DE EMILIO

RINCÓN DE EMILIO	20
PQUE. INDUSTRIAL	20
BELGRANO	20
PQUE. CENTRAL	20
14 DE OCTUBRE	20
ALTA BARDA	20
TERRAZAS DEL NQN	20
RINCÓN DE LA COSTA	20
LOS POLVORINES	20
TOTAL	180

ADOLESCENTES

PQUE. CENTRAL	20
LOS POLVORINES	20
RINCÓN DE LA COSTA	20
TOTAL	60

PILETA AGENCIEROS

GRAN NQN SUR	20
--------------	----

TOMA NORTE	20
CANAL V	20
GRAN NQN NORTE	20
JURISDICCIÓN	20
HI.BE.PA.	20
VALENTINA SUR	20
CUENCA XV	20
INDEPENDENCIA	20
TOTAL	180

ADOLESCENTES

VALENTINA SUR	20
GRAN NQN NORTE	20
CUENCA XV	20
TOTAL	60

SEGUNDO MÓDULO

PLANTA COLONIA NEUQUÉN RUGBY CLUB

SAN LORENZO NORTE	20	(Centro Integral)
ALTO GODOY	30	
CORDÓN COLÓN	20	
OESTE	20	
SAN LORENZO NORTE	30	(Sociedad Vecinal)
SAN LORENZO SUR	20	
INDEPENDENCIA	20	
CUENCA XV	40	
GRAN NQN NORTE	20	
GRAN NQN SUR	20	
HI.BE.PA.	20	
T.C.I.	20	
JURISDICCIÓN	20	
UNIÓN DE MAYO	20	
VALENTINA SUR	30	
TOTAL	350	

PLANTA COLONIA CLUB ALEMÁN

ALTA BARDA	20
SAPERE	20
VILLA FARREL	15
CONFLUENCIA	30
MARIANO MORENO	15
TERRAZAS DEL NQN	20
TOTAL	120

PLANTA COLONIA CLUB EL BIGUÁ

HOGAR ADMISIÓN	10
DON BOSCO III	20
C.D. P. CENTRAL	50
PROV. UNIDAS	20
C.D. P. INDUSTRIAL	30
C.D. PROGRESO	20
HOGAR YAMPAI	10
BELGRANO	29
VILLA CEFERINO	20
ALTOS DEL LIMAY	15
RINCÓN DE LA COSTA	20
BARDAS SOLEADAS	20
HUILICHES	40
CAFIM	20
CHICOS SITUACIÓN DE CALLE	10
TOTAL	325

PILETA RINCÓN DE EMILIO

RINCÓN DE EMILIO	20
PQUE. INDUSTRIAL	20
BELGRANO	20
PQUE. CENTRAL	20
14 DE OCTUBRE	20

ALTA BARDA	20
TERRAZAS DEL NQN	20
RINCÓN DE LA COSTA	20
LOS POLVORINES	20
TOTAL	180

ADOLESCENTES

PQUE. CENTRAL	20
LOS POLVORINES	20
RINCÓN DE LA COSTA	20
TOTAL	60

<u>CAMPAMENTO</u>	11/12 AÑOS	13/14 AÑOS
VALENTINA SUR	12	12
PQUE. CENTRAL	12	12
TERRAZAS DEL NQN	12	12
LA SIRENA	12	12
TOTAL	48	48

PILETA AGENCIEROS

GRAN NQN SUR	20
TOMA NORTE	20
CANAL V	20
GRAN NQN NORTE	20
JURISDICCIÓN	20
HI.BE.PA.	20
VALENTINA SUR	20
CUENCA XV	20
INDEPENDENCIA	20
TOTAL	180

ADOLESCENTES

VALENTINA SUR	20
GRAN NQN NORTE	20
CUENCA XV	20

El TERCER MÓDULO se armará en base a los barrios que participaron en el 1º módulo, 2º módulo y aquellos barrios que aún no han participado.

ORGANIZACIÓN POR PLANTA Y PROYECTO

El proyecto de desarrollo de la planta y su modalidad será diseñado por los responsables de planta en su conjunto, siguiendo los lineamientos acordados oportunamente y conforme al programa de verano.

El proyecto constará de los siguientes datos:

- Breve fundamentación /introducción
- Objetivos (generales y específicos)
- Metas
- Desarrollo: Distribución de grupos por edad u otra característica.

Distribución de los espacios y características.

Necesidades generales.

Ejes y contenidos.

Nómina del personal y función a desarrollar.

Reuniones periódicas de ajustes.

Metodología de Evaluación del proyecto.

El equipo designado para ejecutar el trabajo en esta planta, desarrollará junto al responsable de la misma, los ajustes necesarios para la ejecución del proyecto.

Esta planificación se sugiere que se ajuste al siguiente diseño de información:

- Distribución del personal.
- Cronograma diario de actividades por módulo de desarrollo.
- Diagnóstico inicial y seguimiento.
- Necesidades específicas.
- Modalidad de cierre de módulo y por planta.
- Evaluación.-

**SUBPROGRAMAS
RECREATIVO/FORMATIVOS
DE:
COLONIA NATACIÓN
PILETA LIBRE**

SUBPROGRAMA DE COLONIA

Definición de colonia de vacaciones:

“La colonia de vacaciones es un programa con características recreativas, cuya finalidad consiste en la organización y desarrollo de actividades recreativas-educativas en el período de vacaciones escolares o en jornadas de tiempo libre en un marco institucional.”¹

En su etimología deriva del latín “colonus” (labrador) en referencia a la gente que va de un lugar a otro para habitarlo. En su segunda acepción hace referencia al conjunto de personas de igual nacionalidad o país que viven en otra región.*²

Por extensión y transmisión cultural se adapta el término para los grupos de niños y/o jóvenes que pasan una temporada en un lugar determinado, dándose en la actualidad una variedad en sus formas y características.

Existen distintos tipos de estas colonias de vacaciones: Colonias Urbanas y Suburbanas, por contingentes en centros vacacionales, de fin de semana, mensuales, por temporada, etc. y, aquí, en esta última es donde centraremos nuestra propuesta, con una orientación recreativa donde el deporte, la actividad física, cultural, lúdica, ecología, etc., serán contenidos transversales a desarrollar. Aquí se centrará nuestra propuesta de planificación y desarrollo.

Esta oferta está diseñada para ser desplegada en lugares adaptados a las necesidades de los espacios y a los requerimientos de los contenidos propuestos para su desarrollo.

OBJETIVO GENERAL:

- Brindar una propuesta recreativa integral e integradora de las distintas actividades desarrolladas en un medio natural, destinada a los sectores con menos posibilidades de acceso a este servicio dentro de nuestra comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer a la vivencia del accionar en el medio, disfrute de las actividades expresivas, estéticas, acuáticas, deportivas y recreativas.
- Reforzar y/o desarrollar hábitos de higiene, convivencia con el entorno y respeto por el medio ambiente.
- Propiciar un ámbito de esparcimiento, donde el aprendizaje se dé en un clima agradable y se vea potenciado por el disfrute de las actividades al aire libre.

*1 Incarbone/Gómez

*2 Definiciones extraídas de Enciclopedia Sopena.

SUBPROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO

GENERALIDADES:

Club El Biguá

El Club Biguá es un tradicional centro de esparcimiento de la ciudad de Neuquén. Está ubicado sobre el margen del río Limay, frente a la Isla 132.

Este complejo se ve favorecido por la cantidad de espacio verde y árboles, además de poseer dos piletas para su uso, seguridad mediante el cercado perimetral, mesones, etc. También por estar ubicado sobre la costa del río, además de poseer depósitos para el guardado de material, salón, cocina, sanitarios, gimnasio cubierto; siendo también, por su cercanía, de fácil acceso para los beneficiarios.

Anteriormente, se han desarrollado colonias municipales, dadas las características del lugar. Este año se establece, nuevamente, como uno de los espacios de desarrollo del Subprograma, tras conversaciones y firma del convenio con las autoridades respectivas.

Horario de desarrollo: 9:00 hs. a 13:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 350 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años.

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
Responsable de Planta	2	2
Personal de Planta Permanente	A determinar	A determinar
Profesores de Educación Física	12	12
Profesor de Música	1	1
Profesor de Plástica	1	1
Auxiliares técnico docentes	12	12
Auxiliares de servicio	6	6
Enfermeros	1	1
Guardavidas	2	2

Barrios de influencia:

Don Bosco II, Don Bosco III, Río Grande, Villa María, Bº Nuevo, Villa Florencia, S.M.A.T.A, Altos del Limay, Bouquet Roldán, La Sirena, Ciudad Industrial, Nueva Esperanza.

Neuquén Rugby Club

Este es un antiguo club neuquino, ubicado al Oeste de la ciudad, sobre calle San Martín. En sus comienzos era de uso exclusivo para socios, hace unos años abrió sus puertas a la comunidad neuquina. Hoy cuenta con distintas dependencias e instalaciones: pileta de natación, espacios para recreación, salón de usos múltiples, cocina, sanitarios, etc.

Horario de desarrollo: 8:00 hs. a 13:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 350 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años.

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
Responsable de Planta	2	2
Personal de Planta Permanente	A determinar	A determinar
Profesores de Educación Física	14	14
Profesor de Música	1	1
Profesor de Plástica	1	1
Auxiliares técnico docentes	14	14
Auxiliares de servicios	6	6
Enfermeros	1	1
Guardavidas	1	1

Barrios de influencia:

Valentina Sur, San Lorenzo Sur, T.C.I., Plateas, San Andrés, Melipal, Islas Malvinas, Amsur, Gran Neuquén Sur, Independencia, Gran Neuquén Norte, Villa Ceferino, Gregorio Álvarez, Unión de Mayo, Huilliches, Progreso, Cumelén.

Club Alemán

Este es un club ubicado al Este de la ciudad sobre calle Figueroa. Hace pocos años abrió sus puertas a la comunidad neuquina.

Hoy cuenta con distintas dependencias e instalaciones: pileta de natación, espacios para recreación, sanitarios, etc.

Horario de desarrollo: 9:00 hs. a 14:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 150 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años.

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
Responsable de Planta	1	1
Personal de Planta Permanente	A determinar	A determinar
Profesores de Educación Física	4	4
Profesor de Música	1	1
Profesor de Plástica	1	1
Auxiliares técnico docentes	4	4
Auxiliares de servicios	3	3
Enfermeros	1	1
Guardavidas	1	1

Barrios de influencia:

Confluencia, Mariano Moreno, Belgrano, Provincias Unidas, Villa Farrel, Sapere, Santa Genoveva, Alta Barda, 14 de Octubre, Terrazas del Neuquén, otros.

Complejo Los Nonnos

Este es un club, ubicado en la Calle, 4 Chacra 101, de la ciudad de Centenario. En el año 2011 se comenzó con esta experiencia con chicos de 11 y 12 años, y en el 2012 se realiza nuevamente sumando una franja más de 13 y 14 años.

Hoy cuenta con distintas dependencias e instalaciones: 2 piletas de natación, espacios parqueizados para recreación, sanitarios, quincho, canchas de fútbol, voleibol, etc.

Horario de desarrollo: Lunes 9:00 hs. a Miércoles 11:00 hs.

Miércoles 9:00 hs. a Viernes 11:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 96 beneficiarios por Campamentos semanales.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 11 a 14 años.

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	EENERO	FFEBRERO
Responsable de Planta	2	2
Personal de Planta Permanente	A determinar	A determinar
Profesores de Educación Física	8	8
Profesor de Música	2	2
Auxiliares técnico docentes	8	8
Auxiliares de servicios	4	4

Enfermeros	1	1
Guardavidas	1	1

Barrios de influencia:

Todos los barrios de la ciudad de Neuquén.

Club Alta Barda (personas discapacitadas)

Esta colonia para personas discapacitadas viene desarrollándose año a año como una de las ofertas que la Subsecretaría de Deporte y Juventud ha planificado para la temporada de verano.

Este nuevo espacio establecido a través de contraprestación de concesión, brinda las mejores condiciones para realizar las diferentes actividades con este grupo de personas, asimismo, se ha reemplazado las instalaciones de Cafim, la que fuera cedida en el año 1994.

Horario de desarrollo: 9:00 hs. a 12:30 hs.

Cantidad de beneficiarios: 100 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 años en adelante con diferentes discapacidades.

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
Responsable de Planta	2	2
Personal de Planta Permanente	A determinar	A determinar
Profesores de Educación Física u otros	16	16
Auxiliares técnico docentes	10	10
Auxiliares de servicios	4	4
Enfermeros	1	1
Guardavidas	1	1

Barrios de influencia:

Todos los barrios de la ciudad de Neuquén.-

SUBPROGRAMA DE NATACIÓN

Nuestra ciudad está rodeada de espejos de agua que sumado a los factores climáticos de la época estival, predispone el uso de los mismos.

Lo oportuno de la enseñanza de la natación es indiscutible en nuestra zona. El aprendizaje de técnicas y el reconocimiento de las propias limitaciones en ese medio, concientizarán sobre las precauciones a tener en cuenta.

Este Subprograma pretende potenciar estas alternativas y variables, sumándole la recreación y esparcimiento, afirmando un disfrutar seguro.

OBJETIVO GENERAL:

– Generar espacios de implementación y estimulación del aprendizaje de la natación, el disfrute del medio acuático, dando lugar a la concientización y el respeto por las propias limitaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

– Lograr que los beneficiarios del Subprograma adquieran seguridad en el medio, desplazamientos, inmersión y flotación sin asistencia de terceros.

– Estimular a los beneficiarios en nivel de aprendizaje más avanzado a perfeccionar su destreza.

– Reforzar y/o desarrollar hábitos de higiene, convivencia con el entorno y respeto por el medio.

– Establecer un ámbito de esparcimiento, disfrute del agua, donde el aprendizaje sea grato y se vea potenciado por la modalidad.-

GENERALIDADES

Asociación de Agencieros

Este beneficio, desarrollado en la pileta del complejo recreativo de la Asociación de Agencieros, desde el año 2011, no sólo es para el grupo etáreo de niños de 6 a 16 años de edad, allí, también se complementa la enseñanza de los estilos de natación, con actividades lúdico-recreativas y refrigerio para los asistentes al mismo.

Horario de desarrollo: 14:00 hs. a 18:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 320 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 16 años.-

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
Responsable de Planta	1	1
Personal de Planta Permanente	A determinar	A determinar
Profesores de Educación Física	4	4
Auxiliares técnico docentes	2	2
Auxiliares de Servicios	4	4
Enfermeros	1	1
Guardavidas	1	1

Barrios de influencia:

San Lorenzo Norte, Almafuerte I, Almafuerte II, Toma Zona Oeste, Héroes de Malvinas, Mudon – Muten, La Estrella, Huertas Comunitarias, otros.-

Rincón de Emilio

Este predio está situado en uno de los barrios de la ciudad a la vera del río Neuquén, donde la gestión municipal recientemente, ha construido el último natatorio.

Este Subprograma no solo asistirá, en la propuesta, a los niños de este barrio, sino que también convocará a los de otros barrios más alejados de su sector de influencia.

La óptima utilización de los recursos municipales como este, mediante la pertinencia de la oferta, establecerá, sin duda, un atractivo recurrente en temporadas venideras.

Horario de desarrollo: 14:00 hs. a 18:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 240 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 8 a 12 años, adolescentes y adultos.

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
Responsable de Planta	1	1
Personal de Planta Permanente	A determinar	A determinar
Profesores de Educación Física	3	3
Auxiliares técnico docentes	2	2
Auxiliares de Servicios	4	4
Enfermeros	1	1
Guardavidas	1	1

Barrios de influencia:

Parque Central, Área Centro Sur, Área Centro Oeste, Área Centro Este, Terrazas del Neuquén, 14 de Octubre, Alta Barda,

Rincón de Emilio

SUBPROGRAMA DE PILETA LIBRE

GENERALIDADES

Este Subprograma surge de la necesidad de la comunidad de disfrutar de un espacio común, de la disponibilidad del recurso por parte de la Municipalidad de Neuquén y de la accesibilidad de la oferta mediante la Subsecretaría de Deporte y Juventud a las familias neuquinas, distribuido en dos natatorios de la ciudad, como son barrio Rincón de Emilio y Centro Deportivo Municipal CAFIM.

Están provistos de guardavidas que velarán por la seguridad en el agua de los beneficiarios y un encargado del predio que organizará su uso, sumado a la amplitud de los horarios del servicio, el que facilitará su acceso.

Los lugares programados para tal fin y el tiempo de desarrollo son:

Ubicación	Horarios	Meses
Centro Dep. CAFIM	14:00 hs. a 21:00 hs.	enero y febrero
Bº Rincón de Emilio	18:00 hs. a 21:00 hs.	enero y febrero

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE VERANO

“Evaluar es más que medir. Es tener una visión global,
del todo en su conjunto”

La evaluación de este Programa se realizará teniendo en cuenta todos los indicadores de cada uno de los subprogramas que lo componen y de sus variables y componentes:

- **Alumnos/beneficiarios**
- **Docentes y no docentes/personal**
- **Infraestructura/instalaciones**
- **Refrigerio**
- **Material**
- **Modalidad**
- **Impacto Social**
- **Transporte**

La evaluación de cada proyecto específico, que se desglose de los Subprogramas que individualizamos,

será diseñada en función a los componentes establecidos y su elaboración ajustada por los responsables de las plantas, teniendo en cuenta tres momentos evaluativos:

- **Evaluación Diagnóstico inicial.**
- **Evaluación de Proceso o Procesual.**
- **Evaluación Final o Sumativa.-**

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° **0 2 0 4**

NEUQUEN, **06 MAR 2012**

VISTO:

El Registro N° 0193/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, y el Decreto N° 0056/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado en el Visto, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia y se designó al personal que se desempeñará a cargo de las distintas áreas;

Que mediante Informe s/n°, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- eleva el trámite a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de la confección de la norma legal que incorpore en la Estructura citada los sectores que detalla y se designe a sus responsables;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, siendo el Código de Imputación: 5-FC-1-1-2;

Que es procedente el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia, aprobada por Decreto N° 0056/12, Artículo 1°) y Anexo I, con dependencia directa de ésta, las áreas que a continuación se detalla; de acuerdo a lo solicitado por Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

INTENDENCIA COORDINACIÓN GENERAL DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES-NEUQUEN- DIRECCION MUNICIPAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES-NEUQUÉN- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MUSEO/NACIONAL DE BELLAS ARTES-NEUQUÉN-

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 10 de diciembre de 2011, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor SMOLJAN ÓSCAR ALFREDO, LP. N° 7507, D.N.I. N° 8.462.633 (Grupo 04), con Categoría Funcional AP6, como Coordinador General del Museo Nacional de Bellas Artes-Neuquén- dependiente de Intendencia; con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 10 de diciembre de 2011, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente PAVESE SANDRA MARINA, L.P. N° 49917, D.N.I. N° 22.563.455 (Grupo 01), Categoría 19, como Directora de la Dirección de Administración de los Recursos del Museo Nacional de Bellas Artes-Neuquén- dependiente de la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales del Museo Nacional de Bellas Artes-Neuquén- Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes-Neuquén- Intendencia, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe s/n° de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 5º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 0 1 0 2

NEUQUEN, 07 MAR 2012

VISTO:

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/1769/M/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/1769/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incorporar como fuente financiera el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, a las Obras: "Construcción de 70 Viviendas e Infraestr. Sector I Valentina Sur" y "Construcción 70 Viviendas e infraestructura Sector II Valentina Sur";

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal

de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Proyecto Urbanísticos	
Proyecto:	Desarrollo Urbanísticos	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Redeterm. De Precios 190 Viviendas	250,000
	Redeterminación 140 Viviendas	200,000
	Adicionales Vs. Obras de viviendas val. Sur	300,000
	Redeterm. De precios 70 y 60 viv. Sector preindustrializ.	<u>220,000</u>
		970,000
Total:	Proyectos Urbanísticos	970,000

TOTAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	970
--------------	-------------------------------------	------------

TOTAL DEBITOS	970,000
---------------	---------

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Proyecto Urbanísticos	
Proyecto:	Desarrollo Urbanísticos	
Partida Principal:	Obras Públicas	
Obras:	Constr. 70 Viv. E Infraestr. Sector I Valent. Sur	330,000
	Constr. 70 Viv. E Infraestr. Sector II Valent. Sur	<u>640,000</u>
		970,000
Total:	Proyecto Urbanísticos	970,000

TOTAL:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	970,000
---------------	-------------------------------------	----------------

Artículo 2º) Comunica al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) AMERIO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICION N° 6 1 7

NEUQUÉN, 13 de Mar 2012

VISTO:

El Expediente SGA N° 3038-P-02, mediante el cual se efectúan diversos trámites relacionados a la licencia comercial N° 35.375, cuyo titular es el Señor Juan Carlos Peurtren; y el Expediente OE- N° 2415-M-12 iniciado por la Subsecretaría de Fiscalización Externa solicitando informe situación que reviste kiosco ubicado en calle Diagonal Alvear entre Rioja y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.009 Bloque temático N° 5 Capitulo N° 5 "Venta en la Vía Pública referido a Kioscos en la vía pública art. 3.7.4 DE LA BAJA DE LA LICENCIA que dispone: **"Se dará de baja a la licencia comercial en los casos en que el permisionario no cumpla con la presente Ordenanza y cuando el kiosco permanezca cerrado durante un mes, siendo constatado por las áreas del Órgano Ejecutivo Municipal"**.

Que a fs. 3/6 obra informe presentado por la Subsecretaría de Planificación Urbana manifestando que el estado de la mampostería en líneas generales se encuentra conservado, no así la estructura metálica del revistero, que se encuentra aboyado en su lateral, con la estructura del techo quebrada y caída hacia uno de los costados. Así mismo los carteles luminosos se encuentran rotos.

Que a fs. 9/31 obra informe de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, en el cual se comprueba a través de 17 fotografías que el kiosco se encuentra sin actividad, en muy malas condiciones, lo que incluye luminarias rotas, cartelería dañada, infraestructura metálica en mal estado (desoldadas a 1,65 mts aproximadamente del suelo) chapas y alambres sueltos, sobre el techo se ubican residuos de todo tipo (cajones, ramas). Todo ello denota un evidente estado de abandono, lo que implica un peligro inminente para los transeúntes;

Que conforme lo prescripto por la ordenanza N° 10.009 y máxime teniendo en consideración el informe presentado por la Dirección de Espacios Públicos, Vía Pública y Actividad Nocturna a fs. 31/74 con 39 Actas de Inspección, surge de manera clara, notoria y manifiesta, que el inmueble ha permanecido cerrado y sin actividad alguna en diferentes turnos y horarios durante un mes

corrido;

Que a fs. 75 obra informe de deuda devengada y pendiente de pago por un total de \$11.655,60;

Que en función del incumplimiento a sus obligaciones de permisionario, léase; tributarias, sanitarias, edilicias y comerciales; corresponde a la Dirección Municipal de Industria, Comercio y Calidad Alimentaria dictar el acto administrativo pertinente en respuesta a las irregularidades presentadas por el permisionario; sanear la irregularidad en que se encuentra la licencia Comercial en cuestión, pues, de otra manera, se estaría convalidando una desigualdad manifiesta con aquellos permisionarios que ejercen esta actividad en el ámbito privado, como así también velar por la seguridad de los ciudadanos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA
DISPONE**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, de oficio, la licencia Comercial N° 35.375, cuyo titular es el señor Juan Carlos Peutren, para la explotación de un Kiosco sito en calle Diagonal Alvear entre La Rioja y San Martín - Espacio Público - a partir de la notificación de la presente, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al interesado de la presente Disposición.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-.

FDO) GUSTAVO ORLANDO